



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 049 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. NIT: 811.034.604-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO C.C.: 1,115,724,870 EXPEDIDA EN SARAVERA
DOMICILIO	CALLE 50 NO 53 - 04 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN - YONDÓ
OBJETO	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE COMPUTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4,293,086.00)
DURACIÓN	ONCE (11) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1,115,724,870 Expedida En SARAVERA, representando legalmente a **COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S.** con Nit: 811.034.604-7 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE COMPUTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4,293,086.00), discriminado en el siguiente cuadro presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
001	Rooter 2 antenas	1	\$ 110.000	\$ 110.000
002	Disco Duro 1Tera Mecanico	1	\$ 279.000	\$ 279.000
003	Mouse optico	3	\$ 48.000	\$ 144.000
004	Archivador plastico	3	\$ 24.000	\$ 72.000
005	Pag Mouse gel	1	\$ 18.000	\$ 18.000

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



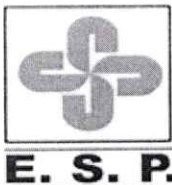
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
006	Mouse Inalambrico	1	\$ 34.000	\$ 34.000
007	Bafles para reuniones administrativas	1	\$ 48.000	\$ 48.000
008	convertidor VGA a HDMI	1	\$ 70.000	\$ 70.000
009	convertidor LAN - USB	1	\$ 25.000	\$ 25.000
010	Camara IP de 3Mp	1	\$ 380.000	\$ 380.000
011	Switch Ethernet 24 puertos 10/100/1000 te teg.	1	\$ 695.235	\$ 695.235
012	Disco Duro de 2 Teras Mecanico	1	\$ 418.800	\$ 418.800
013	Pag Mouse	3	\$ 14.000	\$ 42.000
014	Cargadores para camaras 12 V	4	\$ 15.000	\$ 60.000
015	Disco solido de 240 gb	1	\$ 285.600	\$ 285.600
016	board Aire Aceb	1	\$ 286.000	\$ 286.000
017	Camara IP de 2 Mp	2	\$ 320.000	\$ 640.000
Sub Total				\$ 3.607.635
I.V.A. 19%				\$ 685.451
Valor Total				\$ 4.293.086

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A CONTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración ONCE (11) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la Entidad para el presente contrato. 3) realizar el suministro de los elementos, relacionados en el cuadro presupuestal, en las calidades y cantidades solicitadas por el supervisor. 4) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 5) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 6) Dar aviso oportuno a la Empresa sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 7) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 8) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 9) realizar el suministro de un equipo de cómputo corporativo en el tiempo y con las características que sea requerido. 10) Realizar entrega de las licencias corporativas respectivas. 11) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00081 del 18 DE MAYO DE 2021, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete

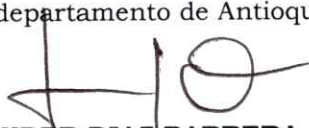


E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 25 DE JUNIO DE 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logistico
Proyecto: Jessie Stivent Moreno Salom/Asesor Juridico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente